

## El patrimonio rural del convento de santa Inés de Sevilla en la Edad Media

Rural heritage of convent of Santa Inés in Seville in the Middle Ages

**Cristina Fernández Toro**

Universidad de Sevilla  
crishumaupo@gmail.com

### Resumen

El convento de Santa Inés de Sevilla tuvo una gran importancia económica durante la Edad Media debido al extenso patrimonio que albergó, en gran parte procedente de la dotación inicial que su fundadora, doña María Coronel realizó al mismo. Teniendo en cuenta que durante este período histórico nos encontramos ante un mundo en su mayoría rural, muchas de estas propiedades fueron de esta naturaleza. Así pues, en base al catálogo documental del convento se pretende analizar las propiedades rurales del mismo durante la Edad Media. Para ello se realizará una selección de la documentación en función de los temas que se tratan: vías de formación, composición (tipología, localización, infraestructura) y sistemas de explotación.

Palabras clave: patrimonio; Edad Media; convento; Santa Inés; Sevilla.

### Abstract

The convent of Santa Inés de Sevilla had great economic importance during the Middle Ages due to the extensive heritage it housed, largely from the initial donation that its founder, Mrs. María Coronel, made to it. Considering that during this historical period we are facing a mostly rural world, many of these properties were of this nature. Thus, based on the documentary catalog of the convent, it is intended to analyze its rural properties during the Middle Ages. To this end, a selection of

documentation will be made based on the topics covered: training pathways, composition (typology, location, infrastructure) and exploitation systems.

Key words: Heritage; Middle Ages; Convent; Santa Inés; Seville.

## 1 Introducción

Una de las fuentes que proporcionaba grandes recursos económicos a las órdenes mendicantes fueron los patrimonios rurales que poseían, los cuales, en algunos casos, como el del convento de Santa Inés, llegaron a ser muy extensos. Debido a la importancia de este factor en la economía del mismo, este trabajo tiene como objetivo realizar un análisis de las propiedades rurales que este poseyó durante la Edad Media. Así pues, el período de estudio comprende desde el momento de su fundación, en el año 1374, hasta el final de la Edad Media, tomando como último año de referencia 1500. Concretamente se analizarán tres aspectos: En primer lugar, conocer cuál fue el modo de formación que llevó al convento a la posesión de estas propiedades. En segundo lugar, realizar un análisis de los bienes que conformaban este patrimonio. Por último, estudiar los sistemas de explotación que el convento utilizaba para obtener un beneficio de estos bienes.

La elección del tema ha sido motivada por el interés para conocer la capacidad económica que tenían los conventos en la Edad Media, teniendo en cuenta que la Iglesia era una de las instituciones con mayor poder económico

en este período histórico. Este tema ha sido objeto de estudio de varios trabajos como, por ejemplo: *El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XVI*, escrito por Mercedes Borrero Fernández; *Propiedades, rentas y explotación del dominio del Monasterio de San Isidoro del Campo*, obra de Manuel González Jiménez, y *El monasterio de Santa María de la defensión y su presencia en el mundo urbano jerezano a través de sus propiedades inmobiliarias*, realizado por Silvia M<sup>a</sup> Pérez González y Juan Carlos Arboleda Goldaracena.

Con respecto a los trabajos realizados concretamente sobre el convento de Santa Inés, este ha sido objeto de estudio de tres tesis doctorales: la primera fue la obra de Laureano Rodríguez Liáñez, *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: Colección diplomática y estudio histórico*, presentada en 1986. En ella hace un profundo análisis histórico de toda la documentación del convento de Santa Inés, el cual ha sido la base fundamental sobre la cual hemos realizado el presente trabajo. En segundo lugar, por orden cronológico, encontramos la tesis realizada por Marina Sofía Mercado Hervás en el año 1992, la cual se titula *La pintura mural del Siglo XVI en el convento de*

*Santa Inés de Sevilla*. En ella se hace un análisis de las pinturas murales que decoran el claustro del Herbolario. Por último, en 2017, Estefanía Muñoz Medina concluyó su tesis, titulada *La clausura franciscana: estudio histórico-artístico del convento sevillano de Santa Inés*, en la cual analizó aspectos como la conformación del edificio monástico, el estudio arquitectónico del mismo y las reformas a las que este ha sido sometido a lo largo de la historia.

## 2 Mecanismos de formación del patrimonio rural

Para entender el proceso de formación del patrimonio de cada instituto religioso hay que tener en cuenta el contexto histórico de los mismos, en el que entran cuestiones como la fecha de fundación, aspecto muy importante para determinar los diferentes mecanismos que se utilizaron en dichos procesos. De acuerdo con González Jiménez,<sup>1</sup> para entender el proceso de formación del patrimonio rural en el contexto de la Baja Edad Media es inevitable tener conocimiento acerca de los procesos de repoblación del siglo XIV. Sin duda, también es imprescindible estudiar acerca del proceso de Repartimiento, que fue determinante en la

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2001, p. 15.

conformación de los bienes de algunos conventos como fue el caso de San Clemente de Sevilla, estudiado por Borrero Fernández.<sup>2</sup> En otras comunidades religiosas, especialmente a partir del siglo XV y XVI, la vía más frecuente de obtención de tierras fueron las herencias.

El patrimonio rural del convento de Santa Inés se constituyó casi en su totalidad mediante la dotación inicial que doña María Coronel hizo al mismo al comienzo de su fundación, la cual se reflejó en el documento de entrega de los mismos a la abadesa con fecha de 10 de septiembre de 1376.<sup>3</sup> Gracias al estudio diplomático de Rodríguez Liáñez se ha podido analizar el proceso de adquisición de estos bienes rurales que después serán donados por su fundadora al convento.

Los bienes habidos en la dotación inicial que doña María Coronel realizó al convento fueron heredados de sus padres y sus antecesores. El proceso de adquisición de los mismos se llevó a cabo en el contexto del siglo XIV, en el cual tuvo lugar un proceso de creación y desarrollo de la gran propiedad en el ámbito sevillano que se va a manifestar en la nobleza y aristocracia y, como

---

<sup>2</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV: aljarafe y ribera*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983.

<sup>3</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa Inés...ob.cit.* Doc. 221, 10 de septiembre de 1376.

consecuencia, en las instituciones religiosas que heredan o reciben en donación estos bienes.<sup>4</sup> Del mismo modo actuó el linaje de los Coronel, quienes llevaron a cabo una concentración de tierras en sus manos a partir de la compra de pequeñas partes fraccionadas de tierra que fueron agrupando hasta construir grandes propiedades. Según Borrero Fernández,<sup>5</sup> esto era frecuente en el caso de los donadíos y cortijos, los cuales debido al intenso fenómeno de concentración de las propiedades y, en consecuencia, de un mercado activo de tierras durante la Baja Edad Media, se constituyeron a partir de la suma de varias parcelas.

La existencia de un mercado activo de tierra a precio bajo se debió a las circunstancias que rodeaban el ámbito geográfico sevillano en ese momento. Por un lado, la inseguridad que suponía vivir en una área como Sevilla, que hacía frontera con un territorio aún controlado por los musulmanes, lo cual fue un factor clave para que el proceso de repoblación fracasara tanto en el siglo XIII

---

<sup>4</sup> Sobre ello se trata en COLLANTES DE TERÁN, Antonio. "Génesis de la gran propiedad en la Baja Edad Media: la formación de la gran propiedad eclesiástica sevillana". En *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación y rentas*. Madrid: Alfaguara, Fundación Juan March, 1979, pp.133-140.

<sup>5</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo: de la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003, p.46.

como en el siglo XIV.<sup>6</sup> Este factor hizo que muchos miembros de la aristocracia castellano-leonesa que habían participado en la conquista del territorio, y que por ello habían sido recompensados por el monarca con bienes rurales situados en Andalucía, se desprendieran de ellos y volvieran a sus zonas de procedencia. Por otro lado, a la condición de marca fronteriza se le sumaron otros factores negativos como fueron las actuaciones de la conquista, la huida de gran parte de la población musulmana y el fracaso de la repoblación, que hicieron del área geográfica sevillana una tierra marginal, despoblada y muy empobrecida. Esto dio lugar a que en ocasiones muchos campesinos, en épocas de malas cosechas, se vieran arruinados y obligados a vender sus bienes o, por el contrario, aunque con menor probabilidad, se enriqueciesen por diferentes circunstancias y vendieran sus tierras para integrarse en el mundo urbano.<sup>7</sup>

Las propiedades rurales habidas en la dotación inicial del convento de Santa Inés se distribuían en tres puntos geográficos del área sevillana: el río Guadaira, el Aljarafe y Carmona. Empezaremos por analizar el proceso de formación en cada una de estas.

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla...* ob. cit. p. 29.

<sup>7</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio. "Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial". En *la España Medieval*, n. 2, 1982, p. 214.

## 2.1 Río Guadaíra

Las propiedades rurales que el convento poseía en este ámbito geográfico eran el molino de Torreblanca y parte del molino de Abenjoar. El proceso de obtención de estos se realizó a partir de diferentes negociaciones comerciales efectuadas por los antecesores de María Coronel, y que más tarde le llevaron a ella a heredarlos por vía paterna. Las primeras operaciones fueron llevadas a cabo por Alfonso Fernández de Biedma en 1323: el 21 de marzo Ruy González de Manzanedo y su mujer le vendieron un tercio de los molinos de Torreblanca y un sexto de los molinos de Abenjoar por un precio de 34000 mrs.<sup>8</sup> Asimismo, el 25 de abril compró a Bernal Tolosano la quinta parte de los molinos de Torreblanca y de Abenjoar por 8140 mrs. de precio.<sup>9</sup> La siguiente operación fue efectuada en 1331 por María Fernández de Novoa, quien compró media piedra de moler en el molino de Abenjoar a Fernán Mateos por 6000 mrs. de precio.<sup>10</sup> La adquisición de estas propiedades fue completada más adelante por Alfonso Fernández Coronel y Elvira Alfonso entre los años 1334 y 1351. En 1334 obtuvieron la cuarta parte de los molinos de

Torreblanca y Abenjoar, vendidos por García Fernández y Marina Rodríguez por un precio de 23000 mrs.<sup>11</sup> En 1335 compraron a Juan Fernández y a Mayor Fernández la sexta parte de los molinos de Torreblanca y Abenjoar por el precio de 24000 mrs.<sup>12</sup> Por último, en 1351 doña Mayor Arias les vendió su parte en los molinos de Abenjoar y Torreblanca. El total de dinero invertido en la suma de estas propiedades fue 95140 mrs.

## 2.2 Aljarafe

La mayor parte de los bienes rurales que formaron parte del convento de Santa Inés se encontraban ubicados en el ámbito geográfico del Aljarafe. Estas propiedades estaban distribuidas entre los términos de Mairena del Aljarafe, Palomares, Paterna de los Doscientos, Tejada, Salteras y Valencina del Alcor.

En Tejada el convento de Santa Inés poseía el donadío de Mazarrón o Torre de Mazarrón. Este fue vendido en junio de 1334 por Pedro Fernández de Quijada a Alfonso Fernández Coronel, quien pagó por el mismo un precio de 55000 mrs.<sup>13</sup> En cuanto a los bienes rurales ubicados en Salteras, el convento de Santa Inés poseía dos hazas de tierra para sembrar pan: el haza de Alcachozar y el haza

---

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...*ob.cit. Doc. 56, 21 de marzo de 1323.

<sup>9</sup>Ibid., doc. 58, 25 de abril de 1323.

<sup>10</sup>Ibid., doc. 72, 22 de marzo de 1331.

---

<sup>11</sup>Ibid., doc. 82, 1 de enero de 1334.

<sup>12</sup>Ibid., doc. 90, 17 de noviembre de 1335.

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...*ob.cit. Doc. 85, 8 y 10 de junio de 1334.

de Asnavida. Estas fueron obtenidas por Alfonso Fernández Coronel, quien las compró en el año 1347 junto con una casa, un corral, unos olivares y unas viñas en Valencina del Alcor. La compra de estas propiedades se elevó a la cantidad de 24000 mrs. de precio.<sup>14</sup>

El conjunto de propiedades rurales que poseía en Sobuerva<sup>15</sup> estaba compuesto por tierras de olivar y algunas dependencias dedicadas al trabajo de este cultivo. Estos se sumaron al patrimonio familiar mediante diferentes negociaciones llevadas a cabo por Alfonso Fernández Coronel y Elvira Alonso entre 1342 y 1346. La relación de dichas acciones fue la siguiente: en 1342 adquirieron un olivar, medio molino, ejidos, cortinales y silos, vendidos por Pedro Rodríguez de Farias, por un precio de 27000 mrs.<sup>16</sup> En 1344 compraron 100 aranzadas de olivar, casas y medio molino a Fernán Pérez y a María Rodríguez por un precio de 12300 mrs.<sup>17</sup>; cuatro aranzadas y media de olivar a Pedro Gómez y a Marina Díaz por 237 mrs.<sup>18</sup> y

---

<sup>14</sup>Ibid., doc. 136, 20 de noviembre de 1347.

<sup>15</sup>Tras el repartimiento, muchas alquerías como Sobuerva quedaron fraccionadas y despobladas, y fueron adscritas como simples heredamientos. PÉREZ-AGUILAR, Luis-Gethsemaní et al. "La localización geográfica de la qarya andalusí de Sobuerva (Šuburbal) y otras cuestiones". *Al-Qantara*, V. 35, n. 1, 2014, p. 107.

<sup>16</sup>RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. Real Monasterio de Santa...ob.cit. Doc. 106, 14 de febrero de 1342.

<sup>17</sup>Ibid., doc. 114, 30 de marzo de 1344.

<sup>18</sup>Ibid., doc. 115, 17 de junio de 1344.

cuatro pedazos de olivar (55 aranzadas), unos silos y unos corrales a Alfonso Gómez<sup>19</sup> (precio sin determinar). En 1345 sumaron ocho pedazos de olivar y un solar, vendidos por Juan Velázquez y Juana Pérez, por un precio de 12150 mrs.<sup>20</sup> En la formación de este conjunto rural también se incluyeron posteriormente en el año 1343: 30 aranzadas de olivar (repartidas en cuatro pedazos), la sexta parte de un molino y la tercera parte de unas casas, unos silos y unos solares, los cuales fueron comprados por María de Novoa a Lope Gutiérrez por un precio de 7700 mrs.<sup>21</sup> El total de dinero invertido en la suma de propiedades fue 59737 mrs.

En Palomares, el patrimonio rural era de gran tamaño y estaba compuesto por el heredamiento de Seismalos. La conjunción del mismo se realizó mediante las siguientes operaciones realizadas por Alfonso Fernández Coronel y Elvira Alonso: en 1344 compraron a Orabuena Fernández un pedazo de olivar por precio de 1500 maravedís<sup>22</sup> y varios olivares y medio molino a Juan de Belmaña por 2800 mrs.<sup>23</sup> No obstante, es necesario señalar que en la primera de estas también se incluían otras propiedades en

---

<sup>19</sup>Ibid., doc. 117, 4 de julio de 1344.

<sup>20</sup>Ibid., doc. 130, 31 de mayo de 1345.

<sup>21</sup>Ibid., doc. 113, 30 de diciembre de 1343.

<sup>22</sup>Ibid., doc. 116, 29 de junio de 1344.

<sup>23</sup>RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. Real Monasterio de Santa...ob.cit. Doc. 122, 18 de noviembre de 1344.

Mairena del Aljarafe, por lo que el precio pagado (1500 mrs.) no se estableció solamente por los olivares, sino por la totalidad de las mismas. En 1345 compraron a Aparicio Martínez y Mayor Fernández tres aranzadas de olivar por 500 mrs. de precio;<sup>24</sup> un pedazo de olivar a María Fernández por 227 mrs. de precio;<sup>25</sup> y tres pedazos de olivar más la parte que poseían en tres molinos de aceituna a Gonzalo Pérez y Leonor Sánchez por el precio de 31000 mrs.<sup>26</sup> Este acuerdo también incluía un pedazo de olivar entre Almensilla y Periana, por lo que del mismo modo el precio quedaba sujeto a este dato. En ese mismo año también añadieron a este conjunto un pedazo de olivar y una parte en estos tres molinos, vendidos por Martín Yanes por un precio de 7000 mrs.<sup>27</sup> y dos pedazos de olivar más la parte que poseía en los molinos Teresa Martínez, quien los vendió por 17000 mrs.<sup>28</sup> El total de dinero invertido en el conjunto de estas propiedades fue 29027 mrs.

El convento de Santa Inés también tenía heredamientos de olivar en los municipios de

---

<sup>24</sup>Ibid., doc. 128, 22 de mayo de 1345.

<sup>25</sup>Ibid., doc. 129, 24 de mayo de 1345.

<sup>26</sup>Ibid., doc. 118, 5 de agosto de 1344.

<sup>27</sup>Ibid., doc. 126, 26 de febrero de 1345.

<sup>28</sup>Ibid., doc. 127, 19 de abril de 1345. Hay que tener en cuenta que en dicha compra también se adquirió un pedazo de olivar en Almensilla por lo que el precio que pagar quedaba sujeto a ese dato.

Paterna de los Doscientos, Mairena del Aljarafe y Valencina del Alcor. En Paterna de los Doscientos poseía 20 aranzadas de olivar, además de una casa y un molino de aceitunas. La adquisición de los mismos fue realizada en 1346 por Alfonso Fernández Coronel por un precio de 4500 mrs.<sup>29</sup> En Mairena del Aljarafe, además del heredamiento de olivar, poseía otras propiedades rurales: molinos, casas, silos y cortinales, que muy probablemente formarían parte de la infraestructura de la finca dedicada al cultivo. Este conjunto fue constituido a partir de diferentes compras realizadas por Alfonso Fernández Coronel en 1323 y, más tarde, entre 1343 y 1345. La relación establecida fue la siguiente: en 1323 obtuvo siete manzanas y media de olivar por el precio de 325 mrs.<sup>30</sup> En 1344 compró a Juan de Belmaña dos pedazos de olivar con sus ejidos y corrales por 13000 maravedís<sup>31</sup>, y a Antón Álvarez de Toi Santos unos olivares más unas casas y unos molinos por el precio de 14000 mrs.<sup>32</sup> En ese mismo año se adquirió la parte de un molino y otras propiedades del conjunto rústico (casas, silos, solares, cortinales).<sup>33</sup> En 1345 el conjunto se amplió

---

<sup>29</sup>Ibid., doc. 132, 6 de enero de 1346.

<sup>30</sup>Ibid., doc. 54, 12 de marzo de 1323.

<sup>31</sup>Ibid., doc. 121, 17 de noviembre de 1344.

<sup>32</sup>Ibid., doc. 123, 24 de noviembre de 1344.

<sup>33</sup> Dicha compra se realiza en conjunto con otras propiedades en Palomares por precio de 1500 mrs



con la sexta parte de un molino, vendido por Oliver Fernández y Orabuena Fernández por un precio de 4000 mrs.<sup>34</sup> En esta última compra también se incluían unos silos y unos granadales. Además del heredamiento de olivar, en 1343 se sumó una huerta por el precio de 50 mrs.<sup>35</sup> El total de dinero invertido en estas propiedades fue 31375 mrs.

Del mismo modo, en Valencina del Alcor las propiedades rurales estaban constituidas además de por el heredamiento de olivar, por una serie de dependencias que componían su infraestructura: unas casas, un corral y un molino. También en este municipio poseía pedazo de tierra calma para pan y unas viñas. La adquisición de estos bienes se realizó en la misma operación que las dos hazas de cereal en Salteras, que ya señalamos cuando hablamos de las propiedades de este municipio.<sup>36</sup>

### 2.3 Carmona

A diferencia de las propiedades rurales que el convento de Santa Inés poseía en el Aljarafe, las cuales fueron adquiridas casi en su totalidad a partir de diferentes compras, las

---

y ha sido referida en el análisis de las compras en dicho municipio por lo que el precio se contabiliza en ese apartado.

<sup>34</sup>Ibid., doc. 125, 11 de febrero de 1345.

<sup>35</sup>Ibid., doc. 112, 17 de noviembre de 1343.

<sup>36</sup>Ibid., doc. 136, 20 de noviembre de 1347. Véase nota 14.

poseídas en el término de Carmona fueron en parte fruto de una donación real. El conjunto de estas posesiones estaba compuesto por la Torre Viejo, el donadío del Derramadero y el donadío del Cortijuelo. No obstante, la información reflejada en la documentación no nos permite establecer qué parte de estas posesiones fue comprada y cuál fue fruto de una donación. La donación real fue efectuada el 12 de noviembre de 1339 por el infante don Fernando, hijo de Alfonso XI, quien concedió a Alfonso Fernández Coronel ciertas propiedades en Carmona.<sup>37</sup> En cuanto a la compra, esta se realizó en 1336 a María Rodríguez, quien vendió al mismo todas sus posesiones en Carmona por el precio de 25000 mrs.<sup>38</sup> Además de las propiedades en Carmona, el convento poseía una aceña en el ámbito geográfico de la Campiña, concretamente en el término municipal de Écija, en el río Genil. Esta fue adquirida en 1325 por María de Novoa por 3000 mrs. de precio.

Para la formación de una gran propiedad los Coronel invirtieron un total de 344579 mrs., de los cuales el 90% estaba destinado al cultivo del olivar. Esto no fue fruto de la casualidad, sino que respondía al hecho de que el olivo era el cultivo que más beneficio generaba, teniendo en cuenta que se trataba

---

<sup>37</sup>Ibid., doc. 101, 12 de noviembre de 1339.

<sup>38</sup>Ibid., doc. 93, 10 de octubre de 1336.

de uno de los principales productos de exportación.<sup>39</sup> Por ello, también es lógico que las tierras dedicadas a este tuvieran un precio más elevado en el mercado que otro tipo de cultivo. La gran inversión en propiedades rurales respondía también al hecho de que durante toda la Edad Media nos encontramos con un mundo fundamentalmente rural, en el que los grandes patrimonios serán en su mayoría de esta naturaleza. No obstante, a pesar de que la cifra monetaria invertida puede parecer alta, es importante señalar que el valor de las tierras durante el siglo XIV fue muy bajo debido a la crisis económica<sup>40</sup> que tuvo lugar desde mediados de siglo en Sevilla, lo cual hizo que los propietarios de la tierra tuvieran que desprenderse de ellas por un precio muy bajo.<sup>41</sup> Esto otorgó a muchos linajes sevillanos la posibilidad de conseguir grandes extensiones de tierras por muy bajo precio y acumular en sus manos una gran concentración de tierra. Un ejemplo fue la alquería de Santiponce, cuyos primeros

beneficiarios la vendieron rápidamente por unos precios muy atractivos en el mercado de la tierra. De este modo, en el año 1298 doña María de Molina vendió a Guzmán el Bueno esta aldea, donde en 1301 fundó el monasterio de San Isidoro del Campo.<sup>42</sup>

La mayor parte de los bienes rurales del convento pertenecían a la dotación inicial realizada por su fundadora, por lo que estaban en poder del mismo desde el momento de su fundación. Sin embargo, a lo largo del siglo XV se llevará a cabo una leve transformación del mismo, a partir de diferentes cambios producidos a partir de nuevas compras, del ingreso de herencias de monjas profesas o la realización de algún trueque. En el período estudiado se han documentado la adquisición de propiedades mediante compras en cuatro ocasiones: en 1375, doña María Coronel obtuvo, a título individual, medio majuelo, en término de Valencina, por un precio de 150 mrs.<sup>43</sup> Posteriormente pasó a incorporarse a los bienes del convento. La segunda fue realizada en 1383 por la abadesa del convento, María López de Bermeo, quien adquirió medio molino de aceite en

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "La producción oleícola del Aljarafe según el diezmo del almojarifazgo de Sevilla (siglo XV)". *Historia Agraria*, n. 65, 2015, pp. 46

<sup>40</sup> VALDEÓN BARUQUE, Julio. *La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema*. Madrid: Universidad, 1972. CABRILLANA, Nicolás. "La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia". *Hispania*, n. 109, 1968, pp. 245-258.

<sup>41</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1977, p. 179.

---

<sup>42</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. "Propiedades, rentas y explotación...ob.cit. p. 201.

<sup>43</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...ob.cit. Doc. 212, 22 de junio de 1375.*

Sobuerva.<sup>44</sup> En la última operación, que tuvo lugar en 1454, el convento de Santa Inés compró un pedazo de tierra calma lindero con el molino de Torreblanca.<sup>45</sup> En cuanto a los cambios de propiedad, tan solo se ha documentado la realización de un trueque, con fecha de 11 de octubre de 1477,<sup>46</sup> por el cual se trocó un pedazo de tierra en Tejada, lindero con el arroyo de Valdezurrone, por otro lindero con el donadío de Mazarrón. Como podemos ver, tanto las compras como el trueque se efectuaron sobre propiedades cercanas o linderas con otras que ya poseía el convento, por lo que el objetivo de estas operaciones era concentrar la propiedad en grandes cantidades y en zonas determinadas.<sup>47</sup> Además de estas operaciones comerciales, el convento amplió su patrimonio rural con la dote de Catalina Zambrano, que entregó 17 pedazos de olivar en el término de Sanlúcar la Mayor y

Albaida.<sup>48</sup> También pasó a formar parte del convento una huerta en Alcalá de Guadaíra (en el pago de la Fuensanta) habida en la dote de Francisca de Perea. Además, el convento de Santa Inés adquirió propiedades inmobiliarias en algunos de los municipios donde poseía tierras. Aunque no se especifica en la documentación es probable que, debido a su localización, estas formasen parte de las dependencias que conformaban la infraestructura de la explotación. No obstante, a pesar de que se desconoce la función que cumplían, es indiscutible que formaron parte del patrimonio del convento, por lo que hemos decidido referirlas en el presente trabajo. Así pues, sabemos que en 1380 el mismo obtuvo unas casas con su cortinal en Paterna del Campo, vendidas por Bartolomé de Arguijuela por un precio de 200 mrs.<sup>49</sup> Posteriormente, en 1418, se volvió a repetir la misma operación, aunque el precio pagado en este caso no aparece especificado en la documentación.<sup>50</sup> Por último, en 1421, se compró una casa con un solar en Sobuerva por un precio de 250 mrs.<sup>51</sup>

---

<sup>44</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...* ob.cit. Doc. 228, 11 abril de 1383.

<sup>45</sup> Ibid., doc. 375, 8 de febrero de 1454.

<sup>46</sup> Ibid., doc. 427, 10 de octubre de 1477.

<sup>47</sup> Esta política de reagrupación de tierras se ha documentado también en otras instituciones monásticas como fue el monasterio de Santa María de las Dueñas, que en 1458 cambió el donadío de las Monjas, a un vecino de Utrera, por el donadío de Mingo Juan o Casa Gallega, que lindaba con el donadío de Neblinas, propiedad del monasterio. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XVI". *Historia, Instituciones, Documentos*, n. 31, 2004, p. 61.

---

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa Inés...* ob.cit. Doc. 446, 27 de agosto de 1483.

<sup>49</sup> Ibid., doc. 226, 4 de julio de 1380.

<sup>50</sup> Ibid., doc. 323, 4 de julio de 1418.

<sup>51</sup> Ibid., doc. 326, 15 de octubre de 1421.

### 3 Composición de las propiedades rurales

En este apartado analizaremos tres aspectos que nos parecen fundamentales para entender el valor de las propiedades rurales en los siglos XIV y XV. Estos son: los tipos de cultivo, su localización geográfica y el tamaño o extensión de los mismos.

Las tierras de cultivo que poseía el convento de Santa Inés respondían a tres de las unidades de explotación principales: el olivar, el cereal y la vid. Las propiedades dedicadas al olivar que poseía el dicho convento se ubicaban geográficamente en la zona del Aljarafe, distribuidas en los términos de Albaida, Mairena del Aljarafe, Palomares, Paterna de los Doscientos, Sanlúcar la Mayor, Sobuerva y Valencina del Alcor. Este factor se debió al hecho de que el olivar fue característico en la zona del Aljarafe, la cual destacó desde la época de la conquista cristiana y el repartimiento por ser el área dedicada al cultivo del olivo y la vid por excelencia de Sevilla. Así pues, la importancia que alcanzó en esta zona hizo que la palabra "axarafe"<sup>52</sup> se utilizara para referirse a este tipo de cultivos además de a la comarca

sevillana.<sup>53</sup> Por supuesto, la región cumplía con las necesidades climatológicas que precisaba este cultivo, las cuales se resumen en un clima templado y poco húmedo, una buena ventilación y suelos ligeros y algo arenosos, como lo eran los suelos rojos de esta zona.<sup>54</sup> Las labores que precisaba el cultivo de olivar se realizaban de forma cíclica anualmente. Estas se dividían en los cuidados de acondicionamiento y preparación de la planta, y en la recolección de la aceituna. Los primeros se realizaban de enero a mayo, y constaban de las siguientes actividades: el arado de la tierra; la cava con azada, cuya función era la penetración de la humedad de las lluvias; el apilamiento de la tierra que sobraba de la cava; la limpia o la poda más intensa, y la roza o limpieza del terreno. Una vez realizadas estas actividades en el período marcado, se procedía a la recolección de la aceituna, que tenía lugar entre finales de octubre y enero.<sup>55</sup>

El segundo aspecto que vamos a analizar es la extensión de estas tierras. Debido a que en la documentación consultada no siempre se indican las medidas exactas de la extensión de las propiedades de olivar que poseía el convento, nos resulta imposible dar una cifra

---

<sup>52</sup> GARCÍA DE DIEGO LÓPEZ, Vicente. "Estudio histórico-crítico de la toponimia mayor y menor del Antiguo Régimen de Sevilla". *Archivo Hispalense*, vol. 30, n. 95, 1959, p. 250.

---

<sup>53</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV...* Ob. cit. p.72

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 73.

<sup>55</sup> *Ibid.*, pp. 74-80.

concreta. No obstante, como vimos a partir del análisis de los contratos de compra, el objetivo del linaje de los Coronel fue el agrupamiento de pequeñas parcelas que conformaran una gran propiedad, por lo que podemos concluir que estas eran propiedades de gran extensión. Antes de proceder al análisis, nos parece necesario especificar los términos que se utilizaban para medir las propiedades de olivar.

La expresión con la que se denominaba la unidad básica del olivar era la suerte, la cual hacía referencia a un fragmento de tierra que podía variar en su tamaño. La medida de extensión utilizada desde el Repartimiento hasta por lo menos el siglo XVI era la aranzada,<sup>56</sup> que se correspondía equitativamente con la fanega, unidad de medida del cereal. El término para designar las tierras de olivar de mayor extensión era “heredad o heredamiento”, el cual tenía su base territorial en una serie de parcelas o suertes. No obstante, aunque el cultivo preferente en las heredades fue el olivar, y también en gran medida la viña, a veces existían algunas que se dedicaban al policultivo (hazas, parcelas de viñas, huertas,

cortinales, etc.)<sup>57</sup> En cuanto a su extensión, esta podía variar en función de diferentes factores. No obstante, Borrero Fernández<sup>58</sup> señala que su tamaño podía ser muy diverso, siendo posible encontrar algunas de menos de 100 aranzadas y otras que superaban las 300. A pesar de que no solían ser propiedades con gran extensión, en comparación con las tierras dedicadas al cereal, sí que poseían una alta rentabilidad, mucho mayor que la de este cultivo, lo que hacía que en ambos casos se reconocieran como grandes propiedades.

El caso del heredamiento de Valencina del Alcor es el único del que sabemos, a partir de un contrato de arrendamiento, las medidas exactas (45 aranzadas y 145 estadales).<sup>59</sup> No obstante, debemos aclarar que se trataba de un heredamiento dedicado al policultivo (olivar y vid), por lo que su extensión no hacía referencia a los olivares únicamente. En el caso del heredamiento de Sobuerva, sabemos que poseía 190 aranzadas de olivar más una extensión desconocida por la falta de datos. Además, en Paterna de los Doscientos poseía 20 aranzadas de olivar por compra. En el resto de heredades se

---

<sup>56</sup>MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media: aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación Provincial, 1989, p. 218.

<sup>57</sup>Ibid., p. 119-122.

<sup>58</sup>BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...ob.cit.* p.50.

<sup>59</sup>400 estadales equivalían a una aranzada. ESCALONA MOLINA, Manuel. *Estadal: una aproximación al universo de la mensura*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, 2009, p 106.

desconoce la extensión por falta de datos. Como se observa a través de los documentos de compra referidos en el apartado del análisis de la formación del patrimonio, además de las tierras de cultivo, las heredades de olivar poseían una compleja infraestructura compuesta por diferentes edificios, destinados a la producción y almacenamiento del aceite y, en algunos casos, a la vivienda. El elemento principal, con el que generalmente contaban todas las heredades de olivar, era el molino de aceite o *almazara*. Este estaba constituido principalmente por una viga, una torre que le servía de contrapeso a esta y diferentes naves donde se realizaban la moltura y el prensado de la aceituna. Una de las naves más importantes era la *casa-axaquia*, donde se realizaba la molienda, por lo que en ella se encontraban todos los elementos necesarios para ello. Estos eran el *alfarge* (poyo redondo donde se encajaba la rueda inferior del molino), que estaba rodeado por un canal donde llegaba la molienda, y la piedra de moler, que recibía la denominación de “ruelo”. La otra nave principal era la “casa-almacén” donde se ubicaba la viga principal, la bomba que servía para depurar y las tinajas de almacenamiento del aceite.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja...* ob. cit. pp.140-44.

Además del molino de aceite algunos heredamientos de olivar tenían otras dependencias como eran los silos, los cuales servían de espacio para almacenar la aceituna, o los cortinales. Estos últimos eran pedazos de tierra de pequeñas proporciones, que se situaban en los alrededores de los pueblos o de las casas de campo, y que estaban dedicados al cultivo de cebada verde o forraje para el ganado de labor.<sup>61</sup> Su cercanía al heredamiento podía deberse a la existencia de animales, cuya fuerza de tracción fue utilizada para poner en funcionamiento el molino. Sancho Corbacho<sup>62</sup> señala que en algunas ocasiones estas «Fincas de Olivar», debido a la variedad de dependencias que poseían, eran verdaderos poblados, donde se realizaban diversidad de faenas. Así pues, en algunos casos, como se ha podido observar en los contratos de compra referidos en el apartado de la formación del patrimonio, estas heredades también contaban con casas. En cuanto a la función de estas, no sabemos nada al respecto por la falta de datos referidos al respecto en la documentación. Tampoco sabemos si estas se ubicaban dentro de la finca de olivar o, por el contrario, en una zona más alejada, como

---

<sup>61</sup> Ibid., p. 115.

<sup>62</sup> SANCHO CORBACHO, Antonio. “Haciendas y cortijos sevillanos”. *Archivo Hispalense*, vol. 17, n. 54, 1952, p. 13.

podía ser el ámbito más urbano del municipio. No obstante, a partir de la descripción que hacen Borrero Fernández y Montes Romero-Camacho<sup>63</sup> sobre el tema de las propiedades rurales, podemos afirmar que probablemente se tratasen de lo que se denominaba como “casas de cogederas”, las cuales servían de vivienda para la mano de obra temporera que se contrataba para efectuar la recogida de la aceituna. Por lo general, también solían contar con un corral, el cual se trataba de un patio central donde se ubicaban silos para guardar las aceitunas.<sup>64</sup>

Las tierras de cereal predominaban fundamentalmente en la zona de la Campiña sevillana, la cual presentaba unas características geomorfológicas adecuadas a este tipo de cultivo, lo que explicaba su concentración en la misma. Aunque en menor medida, también se encontraba este tipo de cultivo en otras zonas, concretamente en la Ribera y en el Campo de Tejada. Así pues, no es sorprendente que las tierras de cereal que poseía el convento de Santa Inés se ubicaran en Carmona y en el Campo de Tejada. Las tierras de cereal se cultivaban principalmente con trigo y cebada, los cuales

estaban destinados al consumo humano. En el caso de la cebada también podía cultivarse como forraje para la alimentación del ganado.

La explotación del cereal se realizaba con un sistema de rotación bienal que consistía en la división de la tierra en dos, una se sembraba y la otra se dejaba en barbecho durante un año, el cual una vez pasado se invertía el proceso. Aunque en menor medida, también se utilizó el sistema de la roza para el cultivo. Las labores que requería su producción eran dos: el barbecho, que se basaba únicamente en el arado de la tierra, y las labores de cultivo. Estas eran el arado, la siembra, la escarda o limpieza de malas hierbas, y la recogida, que se realizaba en torno a las actividades de la trilla y la siega. El sistema de rotación bienal determinaba en gran medida la extensión que estas propiedades presentaban. Debido a que este sistema hacía que las tierras fueran productivas a la mitad en cada año, era necesario el doble de extensión de tierra cultivada para mantener su producción. Por ello, se requería de grandes fincas, que solo eran accesibles a personas con un alto nivel económico.

Las grandes propiedades dedicadas al cultivo del cereal se denominan “donadíos” o “cortijos”.<sup>65</sup> Estos términos resultaban muy

---

<sup>63</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV...* ob. cit. p.77. MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja...* ob. cit. pp.131-140.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 129.

---

<sup>65</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra

ambiguos, ya que en muchos casos se utilizaron como sinónimos. El significado original del donadío en el siglo XIII hacía referencia a una tierra entregada por donación real para compensar los servicios prestados a la corona por una persona de alto nivel social. Además, estas tierras poseían un régimen jurídico especial, por el que se constituían como una propiedad privada que no estaba sometida a las obligaciones que tenían las tierras realengas o concejiles, en caso de que fuesen donadíos cerrados.<sup>66</sup> No obstante, en el XV el término no tenía las mismas connotaciones, puesto que tan solo se utilizaba para designar una tierra dedicada al cultivo del cereal de grandes extensiones, que se presentaba como una única unidad y que poseía una dehesa propia para el ganado. Así pues, la diferencia entre donadío y cortijo estaba en que este último no formaba una unidad compacta sino que podía estar compuesto por varias hazas.<sup>67</sup> El convento de Santa Inés poseía tres grandes donadíos, de los que se desconoce la extensión exacta debido a la falta de datos al respecto. Estos fueron el

---

hacia 1500". *Archivo Hispalense*, vol.59, n.181, 1976, pp. 19-92.

<sup>66</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo...* ob.cit. p.170.

<sup>67</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV...* ob. cit. p.110.

donadío o Torre<sup>68</sup> de Mazarrón, situado en el Campo de Tejada,<sup>69</sup> y los donadíos del Derramadero y del Cortijuelo, situados en Carmona. También se podían encontrar tierras de cereal de medianas o pequeñas extensiones denominadas hazas que, al igual que la suerte, se constituían como un componente de una unidad de explotación agraria de mayor extensión, como era el cortijo. Dicho convento poseía dos hazas en Salteras, que recibían el nombre de haza de Alcachozar y haza de Asnavida. En cuanto a su explotación, esta se caracterizaba por poseer una estructura arquitectónica muy simple, que apenas requería de construcciones dirigidas a su organización. Tan solo se utilizaban para ello dos dependencias: los graneros, los cuales se situaban muy cerca de dichas tierras, y los molinos harineros.

---

<sup>68</sup> Debido a las frecuentes agresiones de enemigos que existían en el campo desde la antigüedad, se levantaron torres en muchas fincas de propiedad como fue el caso de la Torre del Viejo o Torre de Mazarrón. Después de la conquista cristiana muchas de estas torres perdieron su función y quedaron como elemento decorativo o, por el contrario, fueron derruidas. GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla: Fundación Cultural Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1993, p. 428.

<sup>69</sup> Tejada fue en la época romana y musulmana un núcleo de gran importancia, caracterizado por incluir pequeñas fincas y numerosas alquerías. A partir del repartimiento empezó a decaer y a despoblarse hasta convertirse en un campo de pasto. En su favor, las alquerías que incluía fueron aumentando su población y convirtiéndose en pueblos como Escacena y Paterna del Campo. *Ibid.*, pp. 389-390.



Al igual que los molinos de aceite, estos constituían un elemento imprescindible en los donadíos, puesto que en ellos se producía la transformación del cereal en harina, que luego se convertía en pan, producto básico de la alimentación en la Edad Media. Córdoba de la Llave<sup>70</sup> señala que la importancia de este tipo de construcción reside en el hecho de que hasta hace poco tiempo, o incluso actualmente, se emplea el mismo sistema que se venía utilizando desde época romana en estos molinos. La molturación del grano se realizaba a través de un mecanismo que era impulsado por fuerza de tracción animal o hidráulica, que impulsaba las muelas de piedra en las que el cereal se iba triturando. Según el tipo de fuerza utilizada recibía diferentes denominaciones. Así pues, el molino que utilizaba fuerza hidráulica recibía el nombre de aceña o molino de pan, mientras que los que utilizaban la tracción animal recibían el nombre de tahonas.<sup>71</sup> Los datos reflejados en la documentación consultada nos indican que el convento de Santa Inés poseía dos molinos harineros y parte de otro. Estos eran el molino de Torreblanca que, junto con la parte correspondiente del molino de

---

<sup>70</sup> CORDOBA DE LA LLAVE, RICARDO. "Aceñas, tahonas y almazaras. Técnicas industriales y procesos productivos del sector agroalimentario en la Córdoba del siglo XV". *Hispania. Revista española de historia*, vol. 48, 1988, pp. 830-834.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 834.

Abenjoar, se encontraba en el río Guadaíra, y una aceña situada en Écija, en el río Genil. Además de esta infraestructura, casi todas las tierras de cereal incluían una dehesa para el mantenimiento de los animales de labor,<sup>72</sup> lo cual hizo que los donadíos y cortijos estuvieran muy vinculados a la explotación ganadera.

Con respecto al cultivo de la vid, los documentos consultados no nos aportan muchos datos al respecto, por lo que solo podemos realizar un breve comentario muy superfluo. En cuanto a su localización, al igual que el cultivo del olivar, la zona más característica por su producción vinícola era la región del Aljarafe (concretamente el Campo de Tejada) la cual, como ya señalamos, recogía las condiciones climatológicas necesarias que hacían posible este cultivo. Sobre las propiedades del convento de Santa Inés, sabemos que poseía algunos viñedos en Valencina del Alcor, y que más tarde estableció un contrato para plantar majuelos en un pedazo de tierra en el pago de la Aceñuela.

Para poder analizar la extensión de la tierra, primero debemos señalar que la unidad básica de organización de la viña era el pedazo, el cual solía estar integrado en una entidad de extensión superior denominada

---

<sup>72</sup> MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja...* ob. cit. p. 106.

pago. La unidad de medida utilizada era la aranzada, que también se utilizaba para el cultivo del olivo. En cuanto a la extensión, Borrero Fernández señala que, debido a los procesos de repartimiento, las tierras dedicadas al cultivo de viña estaban muy parceladas y se encontraban repartidas principalmente entre pequeños campesinos en distintos municipios del área rural, por lo que era muy frecuente la existencia de minifundios cuya extensión media era de entre 1 y 1'5 el pedazo.<sup>73</sup> No obstante, los grupos sociales de alto nivel económico, como fueron la oligarquía o los miembros de instituciones monásticas, reunieron grandes extensiones de tierras de viñedo que contaban con una gran infraestructura. A pesar de ello, como veremos más adelante, el sistema de explotación utilizado por estas fue la cesión perpetua a familias campesinas, por lo que el sistema que triunfó fue el minifundio familiar. En el caso de Santa Inés no poseemos datos exactos sobre la extensión de sus tierras. No obstante, sabemos que las viñas de Valencina del Alcor se encontraban dentro de un heredamiento de 45 aranzadas y 145 estadales de extensión, donde también se cultivaban olivares, por lo que no sabemos qué parte de tierra exacta se dedicaba a cada uno de ellos.

---

<sup>73</sup>BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. pp. 50-51.

En cuanto a las labores de la vid, sabemos que para una buena producción esta necesitaba de cuidados continuos que se resumían en: una primera limpieza profunda del terreno, realizada con el arado, que venía seguida de la plantación de los sarmientos o majuelos. Una vez hubiese fructificado, se procedía a enderezar la vid para que creciese firme. En cuanto a las labores de cuidado de la planta, estas se basaban en la poda, la cava y el binar.<sup>74</sup> Estas dos últimas estaban destinadas a la preparación del terreno para que penetrase en él la humedad. Los objetivos de este cultivo eran la producción del vino y de la uva de mesa. La importancia que tuvo este producto en Sevilla se reflejó en el flujo comercial que tuvo en el mercado sevillano.<sup>75</sup>

Además de los tres cultivos básicos que explotaba indirectamente, el convento de Santa Inés también poseía una serie de huertas. Estas se localizaban en Mairena del Aljarafe, en el heredamiento de Seismalos (Palomares), en Paterna del Campo y en Alcalá de Guadaíra. También poseía una en la ciudad de Sevilla, conocida como Huerta de Cal de Lino. Sobre ellas se tratará más

---

<sup>74</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV...* ob. cit. pp. 80-84.

<sup>75</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad". *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 36, 2009, p. 15.

adelante en el apartado referido a los sistemas de explotación de las propiedades rurales.

#### 4 Sistemas de explotación

Debido a que nos encontramos ante un mundo fundamentalmente rural, la extensión de la tierra en la Edad Media era desorbitada. Esto dio lugar a que hubiese una gran diversidad en cuanto a la estructura de las diferentes propiedades rurales. Del mismo modo, cada una de estas tipologías se correspondía con diferentes tipos de propietarios que, según sus propios intereses económicos, llevaron a cabo muy variados sistemas de explotación. A veces, incluso, aunque distintos propietarios utilizaron los mismos sistemas de explotación, veremos que el modo de utilizarlos según estos intereses dio lugar a que cada caso presentase sus propias particularidades. Los diferentes sistemas de explotación de las propiedades rurales en la Edad Media han sido estudiados por algunos expertos como González Jiménez, Montes Romero-Camacho y Borrero Fernández. Lo primero que debemos señalar a nivel general es que las instituciones monásticas, debido a su carácter plenamente religioso, no aprovecharon sus tierras directamente, sino que las sometieron a diferentes modos de explotación con terceros, encajando en el perfil de un propietarioabsentista cuyo

objetivo principal fue obtener una renta de estas propiedades.<sup>76</sup>

Antes de comenzar el análisis de los comportamientos que el convento de Santa Inés llevó a cabo para la explotación del extenso patrimonio rural que poseía queremos aclarar que, debido a la existencia y el uso de tan diversos sistemas de explotación en el período estudiado, así como a la convergencia de unos con otros en algunas ocasiones, resulta muy difícil establecer con objetividad un análisis detallado de cada uno de los aspectos que los caracterizaban. El sistema de explotación más utilizado por el convento de Santa Inés fue el arrendamiento. Borrero Fernández define el arrendamiento como una fórmula por la que un individuo o institución se libera de la organización de un servicio, en este caso de la producción de la tierra, y se asegura además unos ingresos. Si nos referimos a la propiedad rural, se define al arrendamiento como un contrato por el cual el propietario cede el uso de una tierra a otro individuo a cambio de una renta fija y por un período determinado de tiempo.<sup>77</sup> Los comportamientos que siguieron las instituciones monásticas en el uso del sistema de arrendamiento fueron muy

---

<sup>76</sup>BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p.126.

<sup>77</sup>Ibid., p. 57.

diferentes con respecto a los de otro tipo de propietarios como fueron los laicos. Los aspectos que analizaremos en dicho apartado serán: duración del arrendamiento, renta y forma de pago y el perfil del arrendatario. Es importante señalar que a pesar de que estos son datos básicos a veces no aparecen reflejados en la documentación, lo cual nos limita a la hora de establecer un análisis individual de cada uno de estos contratos.

Debido a la existencia de diferentes tipos de cultivos que presentan unas formas morfológicas, unos cuidados y unas condiciones meteorológicas muy diversas, nos encontramos con que el sistema de arrendamiento presentó igualmente unas particularidades en cada caso, por lo cual es necesario establecer el análisis en función de este factor. Comenzamos por las tierras de olivar que, como se ha señalado anteriormente, fueron las más numerosas dentro de las propiedades rurales que poseía el convento de Santa Inés. En cuanto al período de duración de los arrendamientos de este tipo de cultivo, lo más frecuente entre las instituciones religiosas era establecer estos por un período de tiempo a largo plazo, expresado en vidas. Esta cuestión ha sido más que demostrada en los estudios realizados sobre las diferentes propiedades de los institutos religiosos. Así pues, González Jiménez advierte que las propiedades rurales del Cabildo-Catedral de Sevilla eran

arrendadas en su mayoría por una duración de dos vidas.<sup>78</sup> No obstante, es importante señalar que este fenómeno no será una constante durante toda la Edad Media, sino que comenzará a darse en el siglo XV puesto que en los siglos precedentes se aplicará un sistema de arrendamiento a corto plazo.<sup>79</sup>

En el caso del convento de Santa Inés, debido a que su fundación tiene lugar a finales del siglo XIV, se establecieron desde un principio contratos de larga duración. Estos contratos se realizaron principalmente con el objetivo de obtener una renta fija que generase unos ingresos. Sin embargo, a veces este sistema podía no resultar del todo beneficioso, puesto que al ser contratos de por vida con una renta fija se vieron perjudicados por la inflación. No obstante, por otro lado, la ventaja de estos sistemas venía dada en el hecho de que el arrendador se despreocupaba de todos los costes de gestión y control de las propiedades, los cuales quedaban a cargo del arrendatario. Con respecto a esto, es importante señalar que las tierras dedicadas al cultivo de olivar requerían de una fuerte inversión económica que cubriera los gastos de las labores necesarias para la obtención del producto, la mano de obra encargada de estos trabajos y

---

<sup>78</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo...* ob.cit. p.187.

<sup>79</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p. 106.

el mantenimiento de la infraestructura que formaba parte del conjunto agrícola. De este modo, en la documentación de Santa Inés encontramos arrendamientos a largo plazo, que se establecieron por una, dos y tres vidas. Un ejemplo de ello fue el arrendamiento establecido por tres vidas a Gonzalo López y a Catalina González su mujer de unas casas, un molino y tres suertes de olivar, los cuales se ubicaban en Mairena del Aljarafe.<sup>80</sup>

Otro aspecto importante para el análisis de este tipo de negocios es el precio que se establece en cada contrato, el cual resulta un dato esencial para estudiar la rentabilidad que este sistema de explotación proporcionaba a los propietarios. El precio a pagar por un bien rural variaba en función de muchos aspectos como, por ejemplo, su localización geográfica, el tamaño de la propiedad, el tipo de cultivo, la demanda que este poseía en el mercado y por supuesto, el período en el que se estableciese dicho negocio, puesto que según las circunstancias económicas del momento los precios fueron más o menos elevados. Por todas estas cuestiones, resulta casi imposible establecer un patrón de medida de estos, por lo que no podemos aportar nada al respecto. Lo que sí podemos analizar con más detalle es el

---

<sup>80</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa Inés...* ob.cit. Doc. 365, 16 d0e abril de 1451.

método que fue empleado para el pago de estas propiedades arrendadas. Este se efectuó a través de dos vías: una cantidad de dinero, generalmente utilizando como moneda el maravedí, o bien con el pago en especie, que servía en muchos casos para el abastecimiento de productos básicos de alimentación de los miembros del convento.<sup>81</sup> En cifras monetarias la cantidad total que aportaban los arrendamientos de olivar, calculada a partir de los datos ofrecidos en la documentación, era de 8875 maravedís anuales. En cuanto al pago en especie, al tratarse de bienes rurales, no solo se estableció en un número de gallinas, sino en otros productos provenientes de la producción de estas tierras como el aceite o el trigo. Así pues, según los datos aportados por la documentación, el convento de Santa Inés recibía anualmente 17 arrobas de aceite. Sobre el período de pago no se advierte ninguna referencia al respecto, por lo que no podemos determinar la fecha exacta de los mismos. No obstante, sabemos que era frecuente que el pago en gallinas se realizase en tiempo cercano a la Navidad.<sup>82</sup>

---

<sup>81</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p. 112.

<sup>82</sup> Así lo señala González Jiménez en el caso de las rentas del Cabildo-Catedral: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo...* ob.cit. p.188.

En cuanto al perfil de los arrendatarios, los heredamientos de olivar eran arrendados generalmente por miembros de la oligarquía que poseían un alto nivel económico ya que, debido a las necesidades de cuidado permanente que precisaba este tipo de cultivo y a su gran demanda en el mercado, se necesitaba de una fuerte inversión económica que no todos los grupos sociales podían afrontar. Además, este presentaba una alta productividad y una gran rentabilidad puesto que el aceite era un producto básico de exportación, lo cual hacía que esta fuese una inversión apetecida entre las clases sociales altas. De este modo, en el caso de Santa Inés nos encontramos con arrendatarios que eran miembros notables de la oligarquía sevillana como Pedro Ortiz,<sup>83</sup> veinticuatro de Sevilla, Hernando de Pineda y Fernando de Vergara.<sup>84</sup>

Con respecto al cultivo de cereal, se establecieron una serie de diferencias en comparación con el que acabamos de analizar. Mientras que para el heredamiento de olivar vimos que era frecuente que se establecieran contratos de larga duración,

---

<sup>83</sup> COLLANTES DE TERÁN, Antonio. "La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo". *Revista d'Historia Medieval*, n.11, 2000, pp. 13-39.

<sup>84</sup> SÁNCHEZ BAUS, Rafael. *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*. Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Cádiz: Servicio de Publicaciones, Universidad, D. L., 1989.

por el contrario, las tierras de cereal fueron arrendadas generalmente por un período de corto plazo, que solían ser varios años. Este factor se debió principalmente a que el cultivo del cereal se realizaba mediante un proceso anual cíclico, que no requería de unos cuidados especiales ni de una infraestructura compleja con un continuo mantenimiento. Esto hacía que el arrendador solo tuviese que preocuparse de establecer una renta y de buscar un arrendatario. Al no requerir de una inversión económica extremadamente alta, la rentabilidad era mayor para el arrendador, quien al establecer un contrato de corta duración podía verse beneficiado por la inflación de los precios, puesto que tenía la posibilidad de establecer nuevos contratos en poco tiempo. A partir de los trabajos de Borrero Fernández hemos comprobado cómo este sistema de duración a corto plazo se aplicó igual para las propiedades de cereal del monasterio de San Clemente, en el cual se establecieron contratos entre uno y nueve años.<sup>85</sup> Del mismo modo actuó el convento de Santa Inés, que en 1470<sup>86</sup> arrendó los donadíos del Derramadero y del Cortijuelo a Juan de Carmona, y en 1478<sup>87</sup> lo volvió a arrendar a

---

<sup>85</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p. 147.

<sup>86</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa Inés...*ob.cit. Doc. 412 9 de enero de 1470.

<sup>87</sup> Ibid., doc. 430, 6 de enero de 1478.

Bartolomé Hernández de Romera, por lo que podemos concluir que la duración del primer contrato se estableció por ocho años. No obstante, a pesar de que el sistema de duración a corto plazo era el más frecuente, la documentación nos aporta un caso de arrendamiento efectuado por dos vidas a Antón García de Montesdoca en el año 1495.<sup>88</sup>

Sobre la rentabilidad de las tierras de cereal no se puede llegar a una conclusión clara, ya que en la documentación consultada no se reflejan datos de los precios pagados por estos arrendamientos. No obstante, si comparamos con la información del Cabildo-Catedral de Sevilla y el monasterio de San Clemente, como venimos haciendo hasta ahora, sí que podemos llegar a una conclusión: las fincas de cereal arrendadas son también en el caso de Santa Inés, y como la expresión *donadío* lo indica, de grandes extensiones, por lo cual el precio de las mismas debía de ser bastante elevado. Es por ello que, del mismo modo que en el heredamiento de olivar, el perfil del arrendatario de estas propiedades debió ser de un alto nivel económico como lo fueron los miembros de la oligarquía local, o bien labradores cualificados económicamente y con intereses en los cultivos. El único caso del

que se conoce la renta establecida fue para el arrendamiento por dos vidas del donadío del Derramadero y del Cortijuelo. Este contrato rentaba anualmente 22 cahíces de pan terciado (264 fanegas), seis fanegas de garbanzos y 22 gallinas. Este ejemplo nos sirve para demostrar que las tierras de cereal, de grandes extensiones por supuesto, tenían un precio muy elevado, lo cual generaba sobre ella una gran rentabilidad.

En el caso de las huertas, nos encontramos con que estas presentaban una variedad morfológica muy diversa, lo que provocó que no fueran explotadas a partir de un sistema fijo, sino que se utilizara uno u otro en función de la estructura de esta propiedad. Así pues, existían huertas de muy pequeñas dimensiones, denominadas *suelo*. Estas eran muy simples y se constituían únicamente de un pedazo de tierra dedicado al cultivo de hortalizas. También existían huertas de mayor tamaño, denominadas de *suelo o arboleda*, las cuales además contaban con una infraestructura que estaba compuesta por una serie de dependencias y, generalmente, por un sistema de riego.<sup>89</sup>

Los sistemas utilizados por las instituciones religiosas para explotar las huertas fueron los arrendamientos y los censos o tributos perpetuos. Antes de analizar cada uno de

---

<sup>88</sup>Ibid., doc. 467, 30 de julio de 1495.

---

<sup>89</sup> BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p. 113.

ellos debemos aclarar el significado de los censos o tributos perpetuos, al igual que en su momento lo hicimos con el arrendamiento. Un censo perpetuo se trataba de un contrato, que recibía también el nombre de censo enfiteutico, el cual estaba caracterizado por dos aspectos: la perpetuidad y la división de la propiedad entre el censalista, que se quedaba con la propiedad eminente, y el censatario, que obtenía la propiedad usufructuaria total (dominio útil) a cambio de una renta anual que era inamovible. Debido a la duración que los caracterizaba, estos sistemas no resultaban en principio muy beneficiosos. No obstante, el hecho de entregarlas a cultivadores hacía que las pusieran en funcionamiento, lo que daba lugar a una producción que sí generaba unos beneficios, parte de los cuales fueron entregados en forma de renta a los propietarios.<sup>90</sup>

En cuanto a la duración de los arrendamientos, los que fueron establecidos por instituciones religiosas para las propiedades hortofrutícolas se hicieron a largo plazo, por vidas, a diferencia de los que establecieron los laicos, que fueron por períodos cortos de varios años. Con respecto al perfil de los arrendatarios o censalistas debemos decir que casi todos respondían a

personas dedicadas al cultivo directo de estas propiedades, es decir, hortelanos. Esto se debe a que, a diferencia de otros tipos de cultivo, la producción hortofrutícola requería de unos trabajos muy específicos, que solo podían llevar a cabo personas capacitadas para ello, como lo eran estos.

Con respecto a la rentabilidad de las huertas será muy difícil establecer un patrón ya que, como hemos señalado anteriormente, estas presentaban una variedad morfológica muy diversa. El precio medio de las huertas más simples, constituidas por un pedazo de tierra, era muy bajo y oscilaba entre los 300 y 400 mrs. Sin embargo, para una huerta que contaba con una infraestructura compleja y un sistema de riego, la rentabilidad podía ser muy alta, incluso llegar a los 8000 y 10000 mrs. No obstante, también había que tener en cuenta las condiciones físicas de la misma, el estado en que se encontrasen las tierras en el momento del contrato y las necesidades de mantenimiento o de construcción que requería su infraestructura. Según Borrero Fernández,<sup>91</sup> la renta media pagada por una huerta era de 2500 mrs. anuales. En el caso del convento de Santa Inés se han reflejado en la documentación cuatro contratos por los cuales se explotaron este tipo de propiedad: tres arrendamientos y un tributo perpetuo. El

---

<sup>90</sup>Ibid., p. 64.

---

<sup>91</sup>Ibid., pp. 114-115.



primero fue el arrendamiento de un pedazo de tierra, denominada la Hortezueta, por 100 mrs. de precio.<sup>92</sup> El segundo, efectuado en 1478, fue un tributo perpetuo por el que se cedió una huerta en Paterna del Campo a Alonso Martín a cambio de una renta de 400 mrs. y cuatro gallinas.<sup>93</sup> El tercero, realizado en 1490, se trató de un arrendamiento por dos vidas de la huerta de Cal de Lino, ubicada en la collación de Omnium Sanctorum, a Miguel Rodríguez Moreno e Inés Rodríguez, hortelanos, a cambio de una renta de 1300mrs. y dos gallinas.<sup>94</sup> El último contrato fue el arrendamiento de una huerta en Alcalá de Guadaíra, en el pago de la Fuensanta, realizado a Diego Álvarez de Niebla por precio de 1500 mrs. y un par de gallinas.<sup>95</sup> Como podemos observar, a pesar de que no se nos indican las dimensiones de las mismas, a partir de la renta podemos determinar que la huerta situada en Alcalá de Guadaíra (en el pago de la Fuensanta) sería de mayor tamaño que el resto y que, por el contrario, el menor precio se estableció por un pedazo de tierra que estaba sin plantar. En cuanto a su rentabilidad, la explotación de las propiedades hortofrutícolas que poseía el

convento le generaba una renta anual de 3300 mrs. y ocho gallinas.

Por último, hablaremos de los sistemas de explotación utilizados para el cultivo de la vid. En el caso del convento de Santa Inés, debido a la escasa cantidad de tierras de viñedo que poseía, tan solo se ha documentado un contrato de explotación en la documentación. Este se suscribió el 2 de octubre de 1390.<sup>96</sup> Se trataba de un contrato especial en el que se combinaba la fórmula del tributo perpetuo con el contrato de plantación. El contrato de plantación era un sistema por el que un propietario cedía a un campesino un pedazo de tierra para su explotación. Además, una vez finalizado el contrato, el propietario estaba obligado a entregar la mitad de la tierra al campesino que la trabajaba. Este sistema fue muy característico en los siglos XIII y XIV para el cultivo de la vid debido a tres factores: la inexistencia de un mercado de trabajo laboral, la existencia de propietarios con poca capacidad para invertir en la puesta de explotación de una tierra y, la presencia de campesinos con cierta capacidad económica, que veían en este tipo de contrato la oportunidad de adquirir parte de una tierra que le prestaba cierto prestigio social.<sup>97</sup>

---

<sup>92</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...*ob.cit. Doc. 253, 24 de noviembre de 1393.

<sup>93</sup>Ibid., doc. 436, 14 de septiembre de 1478.

<sup>94</sup>Ibid., doc. 453, 9 de septiembre de 1490.

<sup>95</sup>Ibid., doc. 465, 6 de noviembre de 1494.

---

<sup>96</sup>Ibid., doc. 237, 2 de octubre de 1390.

<sup>97</sup>BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo...* ob.cit. p. 73.

En el caso de Santa Inés, sabemos que se trataba de un propietario con alta capacidad para invertir. Sin embargo, con la utilización del contrato de plantación ponía en rendimiento unas tierras que hasta entonces no habían sido explotadas. Borrero Fernández señala que este sistema fue empleado durante el siglo XV por las instituciones monásticas con el objetivo no tanto de adquirir una renta, sino de provocar el enraizamiento de una población campesina que no solo era emisora de rentas sino también fuente de trabajo. En cuanto al perfil del arrendatario, como hemos podido comprobar, este sistema obligaba a que los censatarios fueran en su mayoría familias de campesinos minifundistas que tomaban esta fórmula para aumentar su nivel de renta. Con respecto a la rentabilidad, debido a que este tipo de cultivo precisaba de un período lento para su pleno rendimiento y que este no era regular, esta iría cambiando en función de las circunstancias. Es por ello que en muchas ocasiones no aparecía una renta establecida en los contratos.<sup>98</sup> Como ya hemos señalado anteriormente, además de las tierras dedicadas al cultivo, el convento de Santa Inés poseía una serie de inmuebles que formaban parte de la infraestructura de estas propiedades agrícolas. Sobre la explotación de estos la documentación nos ofrece dos

---

<sup>98</sup>Ibid., p.61.

contratos. En el primero, efectuado en 1472,<sup>99</sup> se arrienda por dos vidas la aceña que poseía en el río Genil a cambio de cinco cahices de trigo,<sup>100</sup> dos celemines de ajonjolí<sup>101</sup> y cuatro gallinas. En el segundo, se arrienda por tres vidas una rueda de molino en el río Genil.<sup>102</sup> En ambas operaciones el arrendatario es Luis de Balbuena, por lo que suponemos que ambas piezas formaban parte del mismo molino hidráulico.

## 5 Conclusiones

Como señalamos en la introducción del presente trabajo, este tenía como objetivo el análisis de las vías de formación, la composición y la explotación de las propiedades rurales del convento de Santa Inés de Sevilla durante la Edad Media.

El estudio de las propiedades rurales nos ha llevado a establecer una serie de conclusiones. En cuanto a su formación, hemos observado que casi la totalidad de estas pertenecían a la dote inicial que doña María Coronel entregó para la fundación del

---

<sup>99</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...ob.cit.* Doc. 418, 5 de agosto de 1472.

<sup>100</sup> Equivalían a 60 fanegas. ESCALONA MOLINA, Manuel. *Estadal: una aproximación...* p 106.

<sup>101</sup> Los celemines eran la medida utilizada para los granos; 12 celemines equivalían a una fanega. Ibidem.

<sup>102</sup> No se refleja el precio. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa...ob.cit.* Doc.423,30 de julio de 1475.

convento. Esto hizo que desde un principio el mismo contara con una gran propiedad, por lo que el número de compras en este caso fue muy reducido.

En cuanto a la composición de estos bienes se han advertido diferentes cuestiones. Con respecto a su localización, la mayor parte de estas se encontraban en la comarca del Aljarafe- Ribera. No obstante, también contó con importantes propiedades en el área del río Guadaíra y la Campiña sevillana, concretamente en el municipio de Carmona. Los tipos de cultivo más explotados en las tierras del convento eran el olivar y el cereal. En cuanto a los primeros, se trataban de heredamientos de grandes extensiones, que se encontraban distribuidos entre diferentes municipios del Aljarafe que, como hemos señalado anteriormente, se caracterizó desde la época romana por ser el área sevillana por excelencia dedicada al cultivo del olivo y la vid. Con respecto a las propiedades de cereal, el convento poseía grandes donadíos en el Campo de Tejada y en Carmona, que por sus características geomorfológicas eran las mejores zonas para su producción. Por otro lado, en cuanto al cultivo de la vid, hemos observado que el convento de santa Inés no dedicó grandes extensiones de tierra a su producción. Además de las tierras dedicadas a estas tres unidades básicas, también poseía

una serie de huertas en las que se plantaban diferentes productos hortofrutícolas.

El análisis de estas propiedades también nos ha permitido comprobar que estas no solo se conformaban con grandes extensiones de tierra dedicadas a la explotación de un cultivo, sino que además contaban con una gran infraestructura, lo cual hacía que tuvieran una gran importancia productiva. Los dos elementos más importantes fueron los molinos de aceite o almazaras, destinados a la producción de aceite, y los molinos de pan o aceñas, que se utilizaban para la producción de harina. Estos hacían posible la transformación de la materia prima en productos que eran de primera necesidad en la Edad Media, y que hoy en día lo siguen siendo, con lo cual tenían una gran importancia económica.

En cuanto al modo de explotación, llegamos a la conclusión de que el convento de Santa Inés se presentó como un propietario absentista que cedía sus bienes a terceros. Sin embargo, en algunos casos, el objetivo no era tanto obtener una renta, sino poner en rendimiento unas tierras que hasta ahora no lo habían estado, y el enraizamiento de una población campesina que otorgase una fuente de trabajo que, debido a la crisis de la repoblación que tuvo lugar en el siglo XIV, era muy escasa. Por otro lado, podemos afirmar que la diversidad de características que

presentaba cada cultivo hacía que los sistemas de explotación fueran muy diferentes en cada caso. No obstante, el modo de explotación más frecuente fueron las cesiones temporales a terceros a cambio de una renta. Por último, en cuanto al modo de pago, hemos observado que además de una cantidad determinada de maravedís era muy frecuente el pago en especie.

## Bibliografía

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV: aljarafe y ribera*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV". *En la España Medieval*, n. 12, 1989, pp. 131-161.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *La organización del trabajo: de la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas. Sevilla. Siglos XIII-XVI". *Historia, Instituciones, Documentos*, n. 31, 2004, pp. 51-68.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad". *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 36, 2009, p. 11-26.

CABRERA MUÑOZ, Emilio. "Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial". *En la España Medieval*, n. 2, 1982, p. 211-232.

CABRILLANA, Nicolás. "La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia". *Hispania*, n. 109, 1968, pp.245-258.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio. "La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo". *Revista d'Historia Medieval*, n.11, 2000, pp. 13-39.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. "Génesis de la gran propiedad en la Baja Edad Media: la formación de la gran propiedad eclesiástica sevillana". En *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación y rentas*. Madrid: Alfaguara, Fundación Juan March, 1979, pp.133-140.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. "Aceñas, tahonas y almazaras. Técnicas industriales y procesos productivos del sector agroalimentario en la Córdoba del siglo XV". *Hispania. Revista española de historia*, vol. 48, 1988, pp. 827-874.

ESCALONA MOLINA, Manuel. *Estadal: una aproximación al universo de la mensura*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, 2009.

GARCÍA DE DIEGO LÓPEZ, Vicente. “Estudio histórico-crítico de la toponimia mayor y menor del Antiguo Régimen de Sevilla”. *Archivo Hispalense*, vol. 30, n. 95, 1959, pp. 227-252.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La producción oleícola del Aljarafe según el diezmo del almojarifazgo de Sevilla (siglo XV)”. *Historia Agraria*, n. 65, 2015, pp. 43-74.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1977.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla: Universidad de Sevilla: Secretariado de Publicaciones, 2001.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “Propiedades, rentas y explotación del dominio del Monasterio de San Isidoro del Campo”. *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 36, 2009, pp. 199-227.

GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla: Fundación Cultural Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1993.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1988.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1500”. *Archivo Hispalense*, vol.59, n.181, 1976, pp. 19-92.

MEDINA MUÑOZ, Estefanía. *La clausura franciscana: un estudio histórico artístico del sevillano Convento de Santa Inés*. [Tesis Doctoral Inédita] Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media: aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación Provincial, 1989.

PÉREZ-AGUILAR, Luis-Gethsemaní et al. “La localización geográfica de la qarya andalusí de Sobuerva (Šuburbal) y otras cuestiones”. *Al-Qantara*, vol. 35, n. 1, 2014, pp. 95-125.

PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María. *Iglesia y sociedad en Sevilla en la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2001.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano. *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: Colección diplomática y estudio histórico*. [Tesis inédita]. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1986.

RODRÍGUEZ MOLINA, José. “Monedas que se registran en los documentos medievales del Alto Guadalquivir”. *Boletín del Instituto de*

*Estudios Giennenses*, n. 162, 1996, pp. 925-954.

ROS, Carlos. *Doña María Coronel. Historia y leyenda*. Sevilla: Monasterio de Santa Inés, 1980.

SÁNCHEZ BAUS, Rafael. *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*. Sevilla: Publicaciones de la Diputación de Cádiz: Servicio de Publicaciones, Universidad, D. L., 1989.

SANCHO CORBACHO, Antonio. "Haciendas y cortijos sevillanos". *Archivo Hispalense*, vol. 17, n. 54, 1952, pp. 9-29.

VALDEÓN BARUQUE, Julio. *La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema*. Madrid: Universidad, 1972.